



**MAT:** Presenta Programa de Cumplimiento; Responde Requerimiento de Información; Acompaña Documentos; Anexo 1; Anexo 2

**REF:** Res. Ex. N°1 / ROL D-316-2025

*Santiago, 05 de enero de 2026*

---

**Catalina Ramírez Marchant**

Fiscal Instructor

División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

**Presente**

**PABLO ALFREDO ORELLANA RAMÍREZ**, cédula nacional de identidad N°15.956.751-6, en representación de **DE PRIMERA SPORTS SpA** (en adelante, el “Titular” o “De Primera Club de Padel” o “El establecimiento”), Rol Único Tributario N°77.617.633-8; ambos domiciliados para estos efectos en Av. Primera Transversal N°3045, comuna de Maipú, ciudad de SANTIAGO, Región Metropolitana a la fiscal instructor de la Superintendencia del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSPA”), vengo, dentro de plazo, a presentar un Programa de Cumplimiento (en adelante, “PDC”) respecto de los cargos formuladas a mi representada mediante la Res. Ex. N° 1 / ROL D-316-2025 (en adelante, “Formulación de Cargos”), de fecha 26 de noviembre de 2025, notificada a esta parte con fecha 04 de diciembre de 2025 mediante carta certificada (Documento N°1), en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol N°D-316-2025, seguido en contra de mi representada por los eventuales incumplimientos al D.S 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de Ruidos, (en adelante, “D.S N°38/2011” o “Norma de ruidos”), en relación a las actividades realizadas en el complejo deportivo DE PRIMERA CLUB DE PADEL, y a responder el Requerimiento de Información ordenado en el resuelvo VIII de la Formulación de Cargos ya mencionada.



El Programa de Cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el “Reglamento”), en los términos que se exponen a continuación:

**I.**

**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

**1. Oportunidad**

Esta presentación se efectúa dentro del plazo legal previsto en el Artículo 42 de la LOSMA, y en conformidad a la ampliación de plazo decretada de oficio en el **Resuelvo III** de la Formulación de Cargos. La que a su vez, fue notificada mediante carta certificada, con fecha 04 de diciembre de 2025, entendiéndose notificada personalmente a mi representada el día 10 de diciembre de 2025, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 inciso segundo de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos (en adelante, “LBPA”), que señala que se entenderá notificada una vez transcurrido el plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de la certificación de recepción en la respectiva oficina de Correos.

En consecuencia, el plazo legal de 10 días hábiles, fue ampliado en 5 días en virtud de lo señalado en la Formulación de Cargos, la que a su vez debe contarse a partir del tercer día hábil desde la recepción, dando como plazo fatal el día 05 de enero de 2025.

**2. Ausencia de impedimentos para presentar un Programa de Cumplimiento**

Se hace presente que atendido lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y el artículo 6 del Reglamento, no existen impedimentos para que mi representada presente un Programa de Cumplimiento.

En efecto, DE PRIMERA CLUB DE PADEL no ha sido sometido a un programa de gradualidad respecto de las infracciones imputadas. Asimismo, tampoco han sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de esta Superintendencia, y, por último, no se ha presentado con anterioridad un Programa de Cumplimiento por una infracción grave en relación a esta unidad fiscalizable.



### **3. Cumplimiento de los requisitos del Programa de Cumplimiento.**

El presente programa cumple con los contenidos establecidos en el artículo 7º del Reglamento, al contener, entre otros, los siguientes antecedentes: i) una descripción de los hechos, actos u omisiones constitutivos de infracción que han sido identificado por la SMA; ii) los efectos derivados de las infracciones imputadas, iii) el plan de acciones y metas que se implementará para hacerse cargo de dichas infracciones; iv) el plan de seguimiento, v) la información técnica de respaldo de las acciones propuestas, y de los costos estimados para ejecutarlas, todo lo cual permite acreditar la eficacia y seriedad del programa de cumplimiento comprometido.

De esta manera, se comprometen acciones específicas para volver al estado de cumplimiento previsto por la normativa aplicable, y hacerse cargo de los efectos generados a partir de algunas de las infracciones imputadas, que han sido identificados, señalando el plazo en que serán ejecutadas, los medios de verificación, los costos asociados, y los impedimentos que podrían concurrir al momento de su ejecución.

II.

**PLAN DE ACCIONES Y METAS PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE PRIMERA PADEL**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-316-2025**

<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011</b>		
<b>1. IDENTIFICACIÓN:</b>		
▪ <b>Nombre empresa o persona natural:</b>	<b>DE PRIMERA SPORTS SpA.</b>	
▪ <b>Rut empresa o persona natural:</b>	<b>77.617.633-8</b>	
▪ <b>Nombre representante legal:</b>	<b>Pablo Alfredo Orellana Ramírez</b>	
▪ <b>Domicilio representante legal:</b>	<b>Av. Primera Transversal N°3045, comuna de Maipú</b>	
▪ <b>Rol Procedimiento Sancionatorio:</b>	<b>D-316-2025</b>	
▪ <b>Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompaño un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</b>		
▪ <b>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</b>  En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:  <input type="text"/> <input type="text"/>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:notificaciones@sma.gob.cl">notificaciones@sma.gob.cl</a></p>
<b>2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:</b>		
Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.		

*La obtención, con fecha 7 noviembre de 2025, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 51 dB(A) y 57 dB(A) respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.*

### **3. EFECTOS NEGATIVOS:**

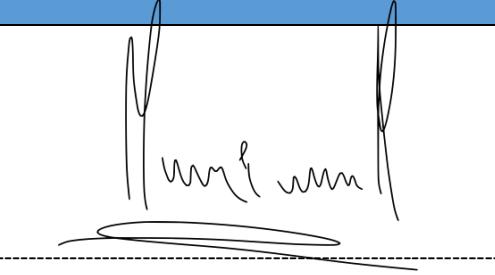
Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

**Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.**

4. ACCIONES COMPROMETIDAS				
Nº:	1			
Acción:	Barrera Acústica			
Forma de implementación de la acción:	Cantidad:	NA	Posición/ubicación dentro de la UF:	Ver anexo
	Dimensiones:	Ver Anexo	Materialidad:	Ver anexo
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).</i>			<input type="checkbox"/> <b>Acción en ejecución /por ejecutar:</b> Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</li> <li><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> X 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</li> </ul>	
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.</li> </ul>			

<b>Costo Estimado Neto:</b>	1500 U.F. Aprox.	
<b>Comentarios</b>	Conforme se detalla en Anexo 1 y en los documentos acompañados, la acción propuesta consiste en la construcción de un muro acústico con cumbreñas en 45°, de densidad superior a 15 Kg/m3, en los deslindes del establecimiento que colindan con los receptores sensibles considerados en la medición acústica.	
<b>Acciones Obligatorias</b>		
<i>Nº:</i>	2	
<b>Acción Obligatoria:</b>	<p><i>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</i></p>	
<b>Forma de implementación de la acción:</b>	<p><i>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptor/es en los cuales se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace.</i></p> <p><i>De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la reemplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</i></p> <p><i>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</i></p>	
<b>Fecha/plazo de implementación:</b>		<b>Acción por ejecutar:</b> <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.

<b>Medios de Verificación:</b>	<i>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</i>
<b>Costo Estimado Neto:</b>	<i>12 U.F.</i>
<b>Nº:</b>	<i>3</i>
<b>Acción Obligatoria:</b>	<i>Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</i>
<b>Forma de implementación de la acción:</b>	<i>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.</i>
<b>Plazo de implementación:</b>	<i>10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</i>
<b>Medios de Verificación:</b>	<i>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</i>
<b>Nº:</b>	<i>4</i>
<b>Acción Obligatoria:</b>	<i>Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace.</i>
<b>Forma de implementación de la acción:</b>	<i>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;          (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y          (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</i>
<b>Plazo de implementación:</b>	<i>10 días hábiles contados desde la fecha del plazo de ejecución de la medición final obligatoria.</i>

<b>Medios de Verificación:</b>	<i>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</i>
 <p><b>Firma Representante</b></p>	

### III.

#### RESPONDE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y ENTREGA ANTECEDENTES SOLICITADOS EN EL RESUELVO IX DE LA FORMULACIÓN DE CARGOS - ROL D-316-2025

A continuación, conforme lo dispuesto en el **resuelvo IX** de la Formulación de Cargos acompaña los antecedentes respectivos a cada punto contenido en el requerimiento de información:

1. *Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañado copia de escritura pública, o instrumento privado ante notario, que lo acredite.*

Se adjunta en el Documento N°2, copia simple de mi cédula de identidad vigente y en el Documento N°3 copia simple del Acta de Constitución y Aprobación de Estatutos, donde consta mi calidad de gerente general de la sociedad.

2. *Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.*

Se acompaña a esta presentación el balance general de la empresa año 2024 (Documento N°4).

3. *Identificar los equipos, dispositivos o herramientas generadores de ruido dentro de la unidad fiscalizable. Específicamente, por un lado, indicar el número de parlantes que utiliza el recinto, adjuntando fotografías fechadas y georreferenciadas de los parlantes y su potencia, indicando si el establecimiento cuenta con terraza y/o sector abierto que se encuentre habilitado con parlantes o equipos de música. Y, por otro, indicar el horario y frecuencia de la música en vivo, indicando en el plano simple, la ubicación donde se realiza y su relación con el receptor sensible individualizado. De igual manera describir si se realiza al interior de la edificación de la Unidad Fiscalizable o en el sector de terraza y/o patio en caso de existir.*

Como señalábamos, la respuesta a este requerimiento consta en el **Anexo 2** de la presentación del Programa de Cumplimiento, contenido en el cuerpo de este escrito.

4. *Plano simple que ilustre la ubicación de los equipos, y dispositivos generadores de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe DFZ-2024-57-XIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.*

Como señalábamos, la respuesta a este requerimiento consta en el **Anexo 2** de la presentación del Programa de Cumplimiento, contenido en el cuerpo de este escrito.

5. *Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.*

Canchas de Pádel: Lunes a viernes 7:00 a 23:30; Sábado – Domingo: 8:00 a 23:30  
Gimnasio: Lunes a viernes 7:00 a 21:00.

6. *Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de los equipos, dispositivos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.*

Parlantes Pádel: lunes a viernes 8:00 a 23:00; sábado – domingo 9:00 a 22:00.



Gimnasio: lunes a viernes 8:00 a 21:00.

7. *Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.*

Es del caso agregar, que DE PRIMERA PADEL, habiendo tomado noticia de las denuncias y las fiscalizaciones, inició la contratación por parte de un proveedor externo, la construcción de un cierre perimetral con propiedades acústicas.

La construcción del muro comenzó en el mes de noviembre, habiendo ocurrido la adquisición de materiales por parte del contratista en el mes de octubre. La construcción del muro implicó el retiro de escombros, la habilitación de la zona para edificar, y la posterior construcción del muro, el que entre la fiscalización y la fecha que se reporta esta acción, ha seguido en proceso de construcción.

Dicha obra, conforme la factura de compra (Documento N°5), se pactó en una primera etapa, la que entre obras y materiales llegó al monto de 5.664.400 pesos; monto que fue pagado en cuotas iniciales para compra de materiales, y luego en cuotas sucesivas conforme avance de las obras. Dicho historial de transferencias se acompaña a esta presentación (Documento N°6).

**Por todo lo anterior, en atención a los antecedentes entregados en respuesta al presente requerimiento, se solicita a Ud. tener por cumplido lo requerido, sin perjuicio de reiterar nuestra disposición para aclarar o complementar cualquier aspecto de la información entregada.**

#### IV.

#### **ACOMPAÑA ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y DOCUMENTOS QUE INDICA**

Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación la información de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, y que corresponde a la que ha sido mencionada en las secciones anteriores de lo principal de este escrito, y que se sustenta en los documentos que se enlistan a continuación:



1. Certificado de Entrega – Correos de Chile
2. Copia simple de Cédula de Identidad
3. Copia simple de Certificado de Estatuto Actualizado, DE PRIMERA SPORTS SpA, RUT 77.617.633-8. Fecha de Emisión 24 de diciembre de 2025
4. Balance General Tributario año 2024
5. Factura de compra muro acústico
6. Set de transferencias para acreditar pago de muro acústico
7. Cotización continuación de obras muro acústico
8. Anexo 1. Documentos del Programa de Cumplimiento;
9. Anexo 2. Documentos del Requerimiento de Información.

**POR TANTO;** A todo, en representación de **DE PRIMERA SPORTS SpA** solicito a UD. tener por presentado en tiempo y forma este Programa de Cumplimiento, a fin de que sea aprobado, y tras su correcta implementación, resolver extinguir la responsabilidad administrativa conforme lo establecido en la ley.

**PABLO ALFREDO ORELLANA RAMÍREZ**

**DE PRIMERA SPORTS SpA**

Gerente General

**ANEXO 1. ANTECEDENTES Y COMPROBANTES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

**1. Acción N°1: Muro acústico**



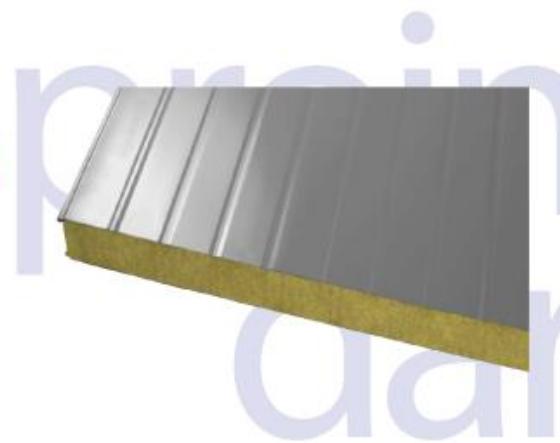
# Panel Sandwich Lana de Roca Resistente al Fuego

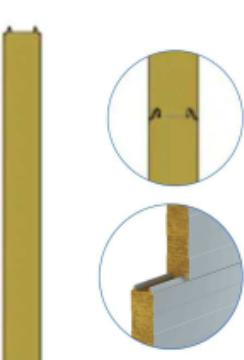
## Especificaciones Técnicas

Panel sándwich ignífugo de lana de roca plano y resistente. Compuesto por dos capas de chapas de acero prepintadas de alta calidad con perfiles precisos como revestimientos. Tras el laminado, la lana de roca se gira 90 grados (alineando las fibras con las chapas de acero) y se adhiere firmemente a los revestimientos metálicos mediante un aglutinante de alta resistencia, gran adherencia y alta protección contra el fuego.

Densidad	140 kg/m <sup>3</sup> .
Espesor	100 mm.
Resistencia Fuego	120 minutos.
Dimension panel	1 X 11,8 mt. (otros largos consultar).

Uso en centros comerciales, bodegas, galpones industriales, centros de distribución, gimnasios, supermercados.



DW-QM-II-Type	Parameter	Profile	Material
			Steel sheet
	Thickness of exterior / interior facing (mm)	R (exterior facing)	0.4-0.7
		S	0.4-0.7
		E	0.5-0.6
		F	0.6-0.8
	Effective width (mm)	500-1240	
		Thickness (mm)	50/75/100/120/150/200/240
		Decorative gap (mm)	0

Ficha técnica de los paneles acústicos a implementar



Se adjunta a esta presentación una cotización formal para la construcción de las etapas siguientes del muro acústico (Documento N°7)

**Especificaciones técnicas de la barrera acústica:**

Barrera Acústica L: 160 m x H: 4 m incluye:

Forro en Polietileno y Malla Rachel

Paneles aislantes en OSB 10 mm + lana 50 mm + OSB 15 mm

Pilares en perfil 75/75/3 incluye atiezdor

Soportes de paneles c/ 2 manos de anticorrosivo

Excavaciones

Fundaciones en Hormigon G17

Instalación y terminaciones en terreno

Se adjunta cotización en **Documento N°7**.



## **ANEXO 2. PRESENTA ANTECEDENTES PARA EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Requerimiento respondido en anexo:

*“Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable. Específicamente, indicar el número de parlantes que utiliza el recinto, adjuntando fotografías fechadas y georreferenciadas de los parlantes y su potencia. Además, deberá indicar el horario y frecuencia de la música en vivo, indicando en el plano simple, la ubicación donde se realiza y su relación con los receptores sensibles. De igual manera describir si se realiza al interior de la edificación de la Unidad Fiscalizable o en el sector de terraza y/o patio en caso de existir.*

*Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, señalando específicamente el lugar donde se encuentran ubicados los parlantes y el escenario (en caso de existir), donde se realiza la música en vivo. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe DFZ-2023-2611-XIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar”.*

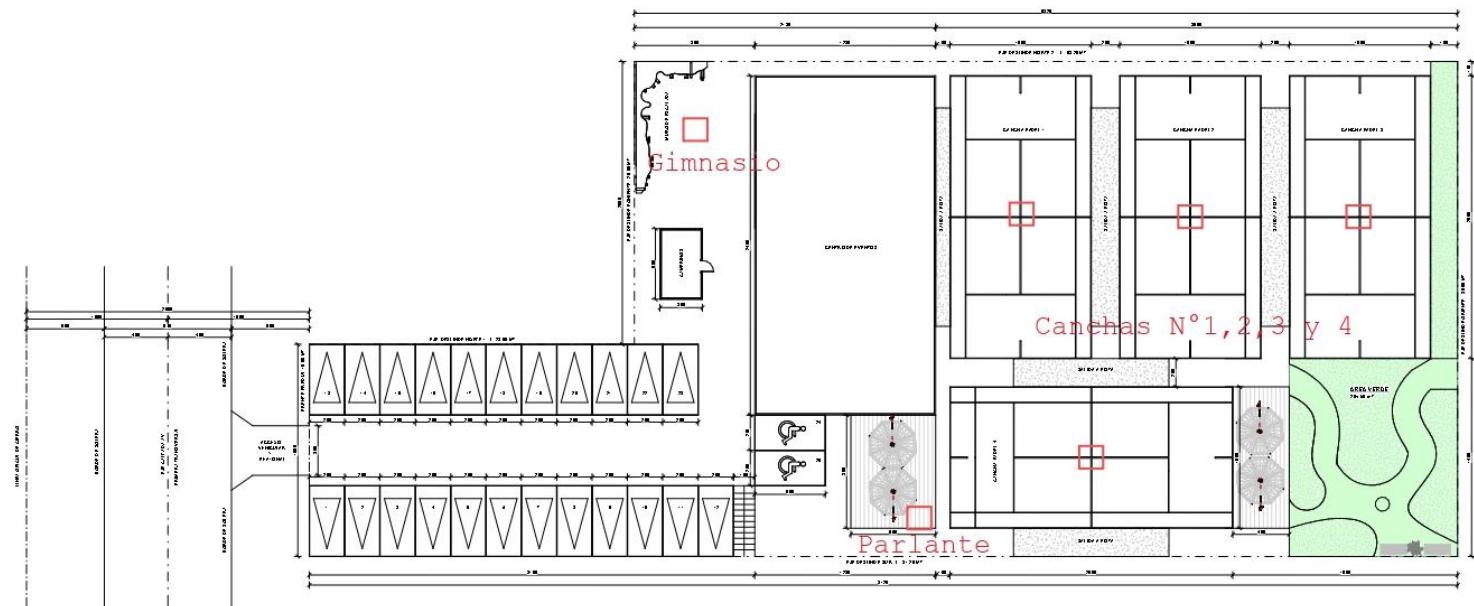
- 1. Identificación de equipos, número de parlantes, fotografías fechadas y georreferenciadas, marca, modelo, ficha técnica:**



2. Plano simple que ilustra ubicación de Unidades Generadoras de Ruido y su proximidad con receptores sensibles:



Unidades generadoras de Ruido en Plano Simple



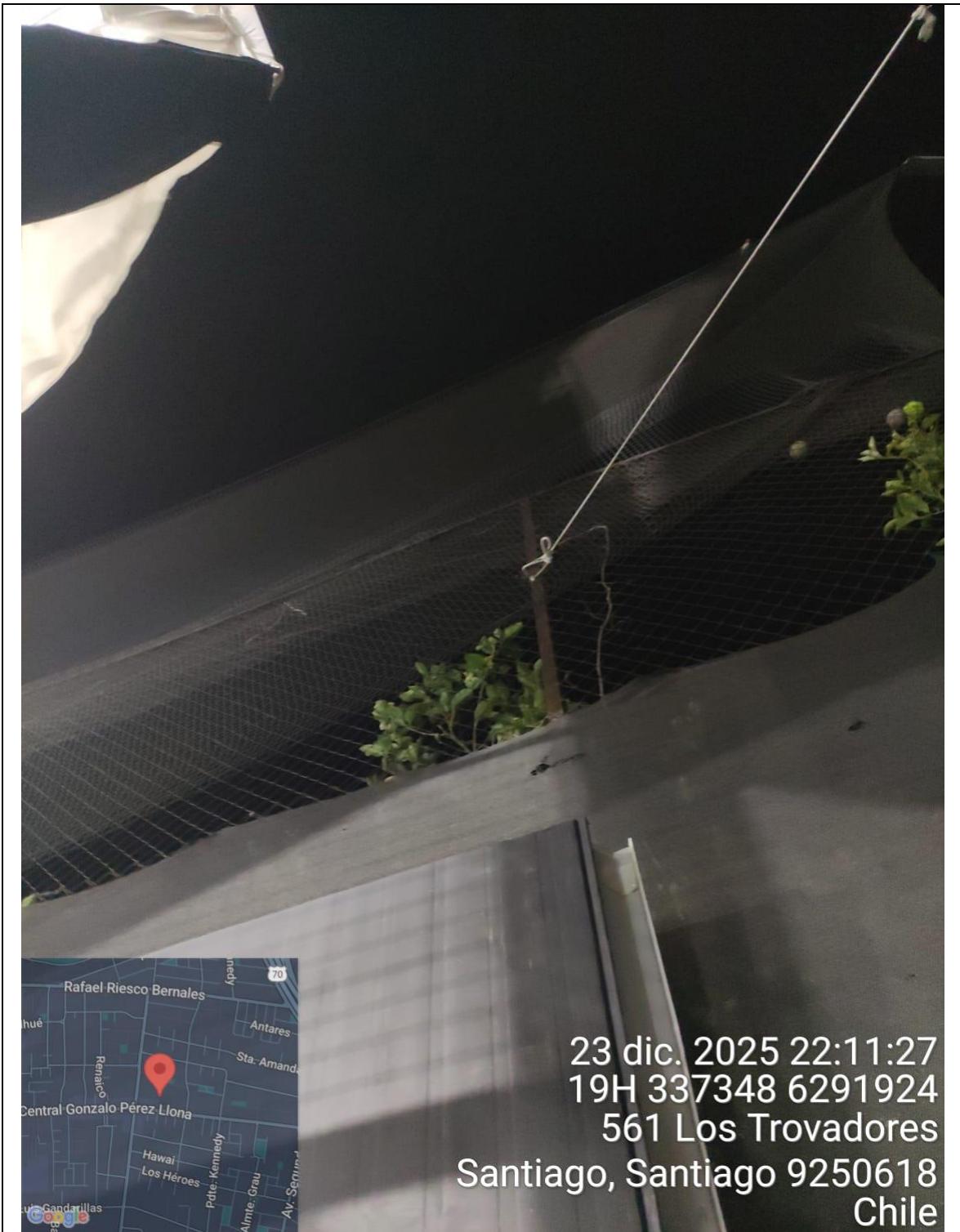


**Requerimiento respondido en anexo:**

7. *Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.*

Junto con los Documentos Acompañados N°5 y N°6, consistentes en las respectivas factura y transferencias electrónicas en cuotas para la adquisición de materiales, limpieza de terreno e instalación de muro acústico en etapa 1, se acompañan las siguientes fotografías, fechadas y georreferenciadas, que dan cuenta de la instalación de tales muros en etapa 1.







0  
Envíos en curso

1  
Entregado

0  
No Entregado

Realiza seguimiento en línea Presiona "espacio" para separar múltiples códigos de seguimiento

[REDACTED]

Buscar

Calcular el dígito verificador

¿No sabes el Nº de seguimiento?

Borrar búsquedas

Estado

Envío Entregado 04 / 12 / 2025

Recibido Por: [REDACTED]

Rut: [REDACTED]

Seguimiento N°

[REDACTED]



Guardar seguimiento en mis envíos



[Si tienes una consulta o reclamo con el envío contáctanos](#)

✓ 04/12/2025

**Envío entregado**

04/12/2025

**Envío en reparto**

02/12/2025

**En tránsito**

27/11/2025

**Recibido**

## Historial

**MAIPU CENTRO**

04/12/2025. - 11:19

**ENVIO ENTREGADO**

**MAIPU CENTRO**

04/12/2025. - 08:47

**ENVIO EN REPARTO**

**MAIPU CENTRO**

02/12/2025. - 07:21

**RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE**

**SANTIAGO**

**SANTIAGO**

28/11/2025. - 15:49

**RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE****SUCURSAL PLAZA DE ARMAS**

28/11/2025. - 13:46

**DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE****SUCURSAL PLAZA DE ARMAS**

27/11/2025. - 15:59

**RECIBIDO POR CORREOSCHILE**

(\*) El tiempo de entrega es referencial no estando obligado a cumplir con dichos plazos.

(\*) El tiempo se considera desde que el envío es recepcionado por CorreosChile.

(\*) Recuerda. Las dimensiones para servicios paquete express zonas extremas y paquete prioritario zonas extremas por línea área no deben superar 1 metro por lado.

**Regístrate y guarda tus códigos de seguimientos favoritos en tu Sucursal Virtual**[Ir a la Sucursal Virtual](#)

📍 [Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Torre 2 Piso 3 - Santiago DownTown](#)

## Centro de ayuda

- › [Formulario de contacto](#)
- › [Preguntas frecuentes](#)
- › [Correo de contacto](#)

## Plataformas clientes

- › [Sucursal Virtual](#)
- › [Portal empresas](#)
- › [Facturación](#)

## Descarga nuestra App

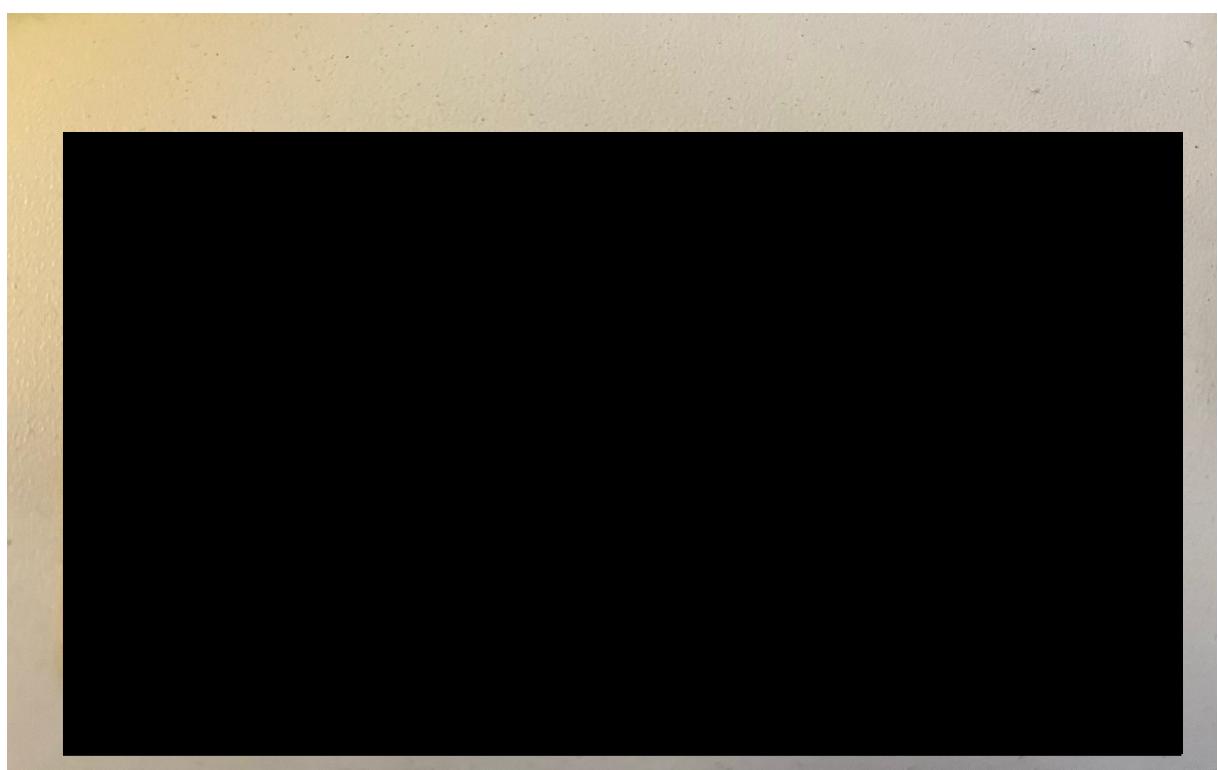
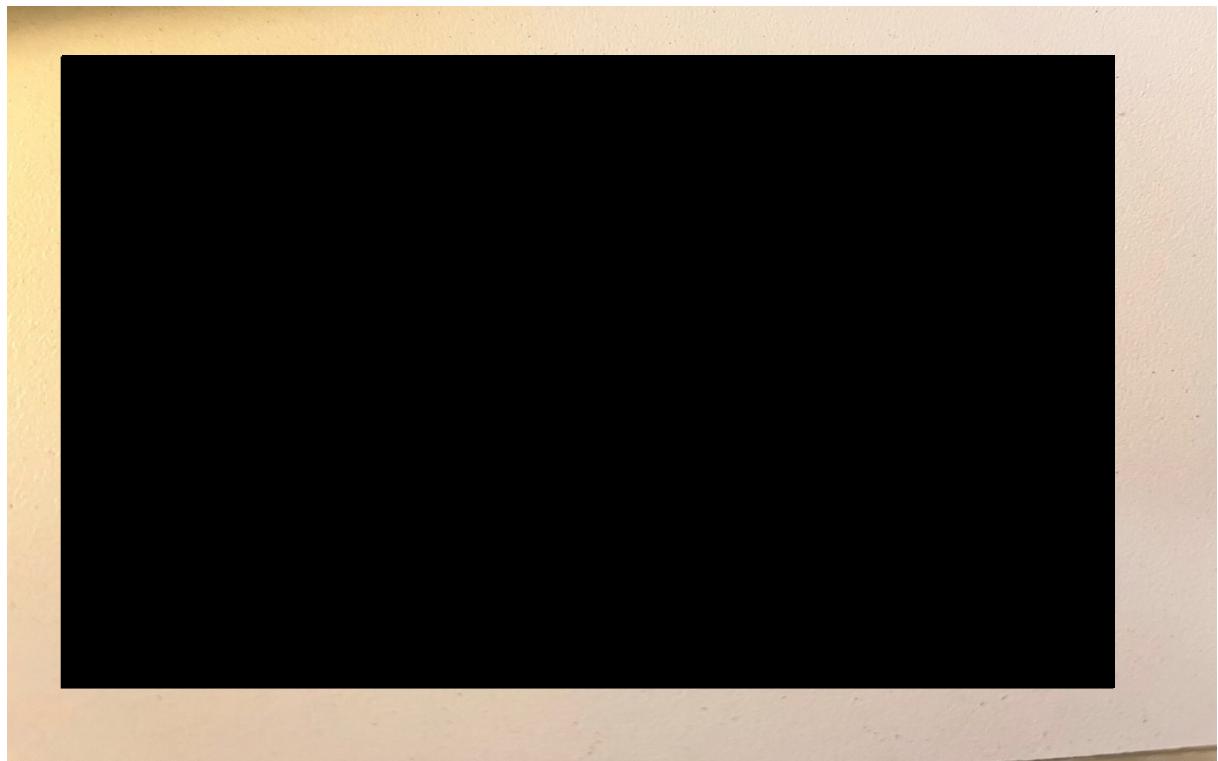




Productos y servicios

Políticas y condiciones

Corporativo



## Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

### CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 77.617.633-8

**Razón Social:** DE PRIMERA SPORTS SpA

**Fecha de Constitución:** 10 de agosto del 2022

**Fecha de Emisión del Certificado:** 24 de diciembre del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasyssociedades.cl](http://www.registrodeempresasyssociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR8er7ZxBPFA**



CR8er7ZxBPFA



**ESTATUTO ACTUALIZADO  
DE PRIMERA SPORTS SpA**

En MAIPU, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 10 de agosto del 2022 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "**De Primera Sports SpA**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de De Primera Pádel SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de MAIPU, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será a) La realización de actividades deportivas y recreativas, para lo cual podrá comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento, administrar, establecer y construir campos o establecimientos deportivos, canchas de todo tipo, piscinas, gimnasios y demás edificios, instalaciones y anexos necesarios o conducentes a tales fines; b) centro de eventos; c) Peluquería y otros servicios de belleza; d) La compra y venta, al por mayor o al detalle, importación, exportación, fabricación, distribución, comercialización intermediación y fabricación de equipos, repuestos, productos e instrumentos relacionados con actividades deportivas y de recreación, servicio de venta de productos de consumo relacionados con el bienestar físico, bebidas de hidratación, bebidas analcohólicas, cafetería y varios; y en general, ejecutar toda clase actos, asuntos y negocios que incidental o indirectamente estén relacionados con cualquiera de las actividades propias del giro y destinados a favorecer los intereses de la compañía y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de cada uno de los objetos de la Sociedad, el desarrollo de su giro y la inversión de los fondos disponibles de la misma. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$5.000.000 de pesos, dividido en 50 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta

actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.-**

**ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es DIANE MARIE DANET ORMAZÁBAL, Rut [REDACTED] El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: PABLO ALFREDO ORELLANA RAMÍREZ, Rut [REDACTED].

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General podrá ser remunerados por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación.

**REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones.

**REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad.

**CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase de contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad.

**CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación,

etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobre girar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos

de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS**

Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: El árbitro será don Roberto Garrido Matamala RUN [REDACTED] y en caso que no acepte el cargo, la designación recaerá en don o doña Claudia Ormazábal Retamales, RUN [REDACTED] En caso que este último tampoco acepte el cargo, la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: LÍMITES DE ENDEUDAMIENTO:** Las partes limitan el monto de endeudamiento a la cifra de

\$100.000.000, sin perjuicio de acuerdo que se pudiera establecer entre los socios para aumentar dicho margen. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, entran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) INVERSIONES DANET SPA suscribe: 25 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$2.500.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. B) INVERSIONES ORELLANA SPA suscribe: 25 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$2.500.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: PERSONERÍA:** La personería de la señorita Diane Danet Ormazábal rut [REDACTED], para actuar a nombre y representación de INVERSIONES DANET SPA, rut 77.616.297-3, consta en certificado de Estatutos Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento, y Turismo, emitido con fecha 07 de agosto de 2022. La personería del señor Pablo Orellana Ramírez, rut [REDACTED], para actuar a nombre y representación de INVERSIONES ORELLANA SPA rut 77.612.848-1, consta en certificado de Estatutos Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento, y Turismo, emitido con fecha 01 de agosto de 2022.

## HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN

10-08-2022

ACblZTewJtYM

## Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en [www.SII.cl](http://www.SII.cl).
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasyssociedades.cl/>.  
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.



**DOTE GRASS SPA**

Giro: VENTA E INSTALACION DE  
REVESTIMIENTO PISO OBRAS MENORES EN  
CONSTRUCCIO  
RIO TRANCURA 9741 59- PUDAHUEL  
eMail : ventas.dote@gmail.com Telefono :  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:77.006.359- 0****FACTURA ELECTRONICA****Nº555****S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE**

SEÑOR(ES): DE PRIMERA SPORTS SPA

R.U.T.: 77.617.633- 8

GIRO: VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMER

DIRECCION: PRIMERA TRANSVERSAL 3045

COMUNA MAIPU CIUDAD: MAIPU

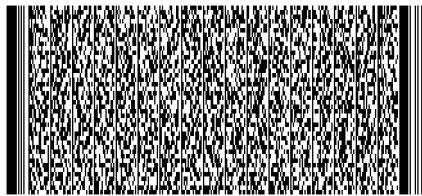
CONTACTO:

TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 30 de Diciembre del 2025

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Panel Sandwich Acusticos Instalación Pneles Sanwinch acústico: Panel 0.6mm acero + 50mm aislapol + 0.6mm acero	1 un	4.760.000			4.760.000

Forma de Pago: Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO \$ 4.760.000

I.V.A. 19% \$ 904.400

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 5.664.400



















**COTIZACION**

<b>EMPRESA</b>	De Primera Padel	<b>PROYECTO</b>	
<b>RUT</b>		<b>UBICACION</b>	Santiago
<b>CONTACTO</b>	Pablo Alfredo Orellana Ramírez	<b>MATERIA</b>	
<b>EMAIL</b>		<b>FECHA</b>	05/01/2026
<b>FONO/FAX</b>		<b>VERSION</b>	2
<b>DIRECCION</b>		<b>DEPARTAMENTO</b>	Técnico
<b>REQUERIMIENTO</b>	Barrera Acustica Perimetral	<b>Nº DE PAGINAS</b>	1

Enviamos por correo electrónico.	Precio Neto:	\$1,536.00
	IVA:	\$291.84
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$1,827.84</b>

EYSAC SpA, San Martín 3073, Maipú, Región Metropolitana. F: +56 9 51397070